



Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO

0775-05-2020

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta global de cargos del Departamento del Cauca.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y la ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

En la planta global de cargos administrativos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una (1) vacante definitiva de **CELADOR CODIGO 477 GRADO 04**, ocasionada por la aceptación de la renuncia del(a) Señor(a) **ROBERTO CARABALI**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10488558, según Resolución No.1705 de 31 de marzo del 2020.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que "si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes".

Mediante certificación del 27 de abril de 2020, el Profesional Universitario de Gestión de Talento Humano De la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, hace constar que no existe un servidor público de carrera administrativa con empleo y grado inmediatamente inferior al cual se pueda encargar.

En consecuencia de lo anterior y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, se hace necesario proveer la vacante definitiva antes mencionada con nombramiento provisional.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento en provisionalidad en el cargo de **CELADOR CODIGO 477 GRADO 04**, al (a) Señor (a) **LUIS ALBERTO ORTEGA PEÑA**.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en el empleo de **CELADOR CODIGO 477 GRADO 04**, en la planta de personal de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del Sector Educativo, al señor (a) **LUIS ALBERTO ORTEGA PEÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10499334, quien desempeñara las funciones propias de su cargo en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA sede MARIA AUXILIADORA (sede principal)** del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Decreto No.

0775-05-2020

ARTICULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del empleo en la Oficina Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia de la misma a las Oficinas de Nomina, Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo e historias Laborales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en a Circular No.038 de 2015 y las que la adicionen y la modifiquen, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad.

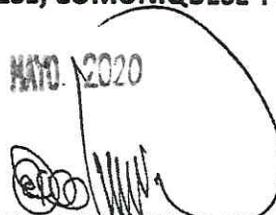
ARTICULO QUINTO. Comuníquese y notifíquese el presente Acto Administrativo a **LUIS ALBERTO ORTEGA PEÑA**, en la Buenos Aires del Municipio de Cauca - Celular: 3218327684, email: yolitobar2hotmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

29 MAYO 2020


ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ - Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo : Gerson Alexander Flórez Fajardo – Profesional U- Líder de Gestión del Talento Humano Educativo

Reviso: Gisela Jazmin Díaz Fernandez –Líder de Programa Gestión - Área del Programa Talento Humano Gobernación.

Reviso: Andrea Salazar Burbano-P.U. Gestión del Talento Humano Educativo

Reviso: Karen Fernández – P.U. Gestión - del Talento Humano Educativo

Reviso: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Adriana Vidales Astudillo – Asesora Despacho de Gobernación

Proyecto: Astrid Agredo Velasco- T. A. Gestión del Talento Humano Educativo

27-04-2020